



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2019-MPH/A.

Ayacucho, 25 JUN 2019

VISTO:

El Dictamen Legal N° 44-2019-MPH/16, de fecha 07 de junio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 337-2018-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2018-MPH/A, de fecha 06 de mayo de 2019, se declara la "Nulidad de Oficio de las Resoluciones Jefaturales N°s. 326-2018-MPH/OAF-U-RRHH, 322-2018-MPH/OAF-U-RRHH, 321-2018-MPH/OAF-U-RRHH y 319-2018-MPH/OAF-U-RRHH de fecha 06 de julio de 2018, que declara procedente la solicitud de pago de extensión de incremento de Laudo Arbitral, de fecha 19 de diciembre de 2017, por la suma de S/. 300.00 a partir del mes de mayo de 2018, solicitado por los trabajadores", válidamente notificado al administrado con fecha 20 de mayo de 2019, conforme se advierte de la firma de recepción del recurrente;

Que, mediante Expediente con Registro N° 4251, de fecha 31 de mayo de 2019, el señor Jhon Ochoa del Pino, en el plazo de Ley, interpone recurso de apelación, contra la Resolución de Alcaldía N° 337-2018-MPH/A, de fecha 06 de mayo de 2019, solicitando se revoque y se deje sin efecto legal en todos sus extremos, fundamentando la vulneración de sus derechos laborales y económicos de manera arbitral y, contravención a la Constitución Política del Perú;

Que, respecto al fondo de la petición realizada por el recurrente, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 55-2019-MPH/16, de fecha 09 de abril de 2019, ha emitido pronunciamiento, habiéndose expedido como consecuencia de la referida opinión la resolución materia de apelación, con lo que se ha quedado agotado la vía administrativa conforme lo prevé el artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece: "La vía administrativa se agota con la decisión que adopte el alcalde...";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación incoado por Jhon Ochoa Del Pino, contra la Resolución de Alcaldía N° 337-2018-MPH/A, de fecha 06 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mediante **FE DE ERRATAS** a la Resolución de Alcaldía N° 337-2018-MPH/A, de fecha 06 de mayo de 2019, se rectifica dicha Resolución quedando Resolución de Alcaldía N° 337-2019-MPH/A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Jhon Ochoa Del Pino, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto Y Planes, Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

